

DECRETO 558 DE 2001

30/03/2001

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1974 de 2009, por el Decreto 4051 de 2008, por el Decreto 2393 de 2006, por el Decreto 3925 de 2004, por el Decreto 1011 de 2004, por el Decreto 3461 de 2003 y por el Decreto 2680 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

N°	Cargos	Denominación del cargo	Nivel	Grado
60 39 5	(cinco)	Inspector en Ingresos Públicos I	43	36 2
(dos)	Especialista en Ingresos Públicos III	42 35 1	(uno)	Auxiliar III
12 07 3	(tres)	Auxiliar II	11 05	

Artículo 2°. Crear en la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

N°	Cargos	Denominación del cargo	Nivel	Grado
60 41 10	(diez)	Asesor	50 31	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 1267 del 13 de julio de 1999, 2490 del 15 de diciembre de 1999 y, 533 del 24 de marzo de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro General de Hacienda y Crédito Público Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Federico Rengifo Vélez. El Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Mauricio Zuluaga Ruiz.